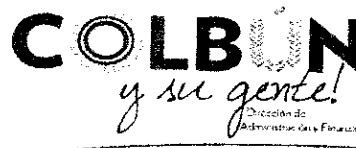


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas



REF.: Aprueba Convenio Estadía Camping
Municipal Curanipe.

DECRETO A. EXENTO N° 000170

COLBÚN,

27 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 00152 del 22 de enero del 2016, que aprueba "Proyecto Viaje a la Playa año 2016", el Convenio de Estadía Camping Municipal de Curanipe, de fecha 27 de enero de 2016, celebrado entre esta Corporación Edilicia y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Convenio de Estadía Camping Municipal de Curanipe, suscrito con fecha 27 de enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE**, el que autoriza la estadía de la Comunidad de Colbún durante los días 1 al 12 de febrero del año en curso, el que se transcribe:

"CONVENIO ESTADIA CAMPING MUNICIPAL CURANIPE

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

E

I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

En Colbún, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre la I. Municipalidad de Colbún, Rut. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° 11.441.127-2, ambos con domiciliado en Adolfo Novoa N° 419 Colbún, en adelante "La Municipalidad de Colbún" y don **NELSON ARNALDO LEAL BUSTOS**, RUT N° 4.111.126-7, Alcalde de la I. Municipalidad de Pelluhue, ambos con domiciliado en calle Avenida Padre Samuel Jofré Rojas N° 415 Curanipe, en adelante "La Municipalidad de Pelluhue", se conviene el siguiente Convenio:

PRIMERO:

La Municipalidad de Pelluhue es poseedora de un recinto de recreación denominado Camping Municipal de Curanipe.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad de Pelluhue, se compromete a autorizar la estadía en el Camping Municipal de Curanipe, a la Comunidad de Colbún, hasta una cantidad de 2.000 personas, en el Marco del Programa "Viaje a la Playa 2016".

TERCERO:

Por este Acto la Municipalidad de Colbún, aportará a la Municipalidad de Pelluhue, la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), por concepto de estadía para la Comunidad de Colbún en el Camping Municipal Curanipe, durante los días 01 al 12 de febrero de 2016.

CUARTO:

El aporte pactado mediante el presente Convenio incluye el ingreso al Camping Municipal de Curanipe de los buses que trasladan a la comunidad y de los vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Colbún.

QUINTO:

La Municipalidad de Colbún, deberá responder por los daños que por negligencia se causaren al bien inmueble, como los que hayan sido causados o provocados por sus dependientes, comprometiéndose además a conservar y mantener en iguales condiciones las instalaciones del señalado Camping.

SEXTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO:

La personería de don NELSON ARNALDO LEAL BUSTOS, para actuar en representación de la Municipalidad de Pelluhue, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Municipalidad de Pelluhue de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO

Para los efectos legales que emanen del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en calle Padre Samuel Jofré Rojas N° 415 Curanipe, Comuna de Pelluhue.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales, quedando cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún y uno en poder de la Municipalidad de Pelluhue.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde I. Municipalidad de Colbún
Nelson Arnaldo Leal Bustos, Alcalde I. Municipalidad de Pelluhue"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GÓMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/CGV/ABM/dss.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- I. Municipalidad de Pelluhue.
- Archivo Oficina de Partes.